

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 20

Presentada por: Administración

Serie 1986-87

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO A LA DONACION DE \$ 15,000.00 A LA ORGANIZACION DE BALONCESTO SUPERIOR DE GUAYNABO METS, HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Es de principal interés para esta Administración que se desarrolle el potencial deportivo dentro de su juventud en la práctica de todos los deportes.
- Por Cuanto : Guaynabo se ha preocupado en forma tal por el deporte entre su juventud.
- Por Cuanto : Se hace necesario la donación de \$15,000.00 a la Organización de Baloncesto Superior de Guaynabo Mets, para sufragar parte de los gastos de la temporada.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 23 DE OCTUBRE DE 1986.
- Sección 1ra : Se autoriza al Gobierno Municipal de Guaynabo a la donación de \$15,000.00 para la Organización de Baloncesto Superior Guaynabo Mets, para sufragar parte de los gastos de esta temporada.
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de fondos para cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza:

DE LAS PARTIDAS:

Depto. de Obras Públicas

25.10.1.141 - Serv. Profesionales y Consultivos..	\$ 5,000.00
25.10.2.458 - Mat. de Const. y Reparación.....	5,000.00
25.10.3.412 - Combustible.....	5,000.00
Total.....	\$ 15,000.00

A LA PARTIDA:(Nueva Creación)

Departamento : Servicios Recreativos
Programa : Dirección
Partida : 26.10.1.786 - Donativo Baloncesto
Superior, Guaynabo Mets.

Total..... \$ 15,000.00

- Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Luis A. Benito Pérez
Presidente

Guillermo Castro López
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 31 de octubre de 1986.

Alejandro Cruz Jr.
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

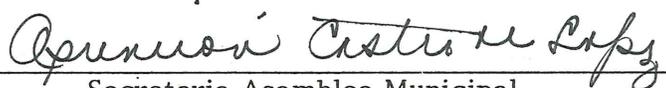
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 20, Serie 1986-87, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 23 de octubre de 1986.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román, Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Honorables Miguel M. Matos y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 31 de octubre de 1986.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y seis.


Secretaria Asamblea Municipal